



Las obras no se le han inferido perjuicio de ninguna clase a las cosas de la finca cuyo portal de las cocheras no estas al nivel de los otros tres que tiene en las mismas cosas siendo esta la causa de que las aguas vertidas por las cañales de las mismas cosas hayan penetrado en parte, los muros de separacion tan luego esten terminadas las obras que se ejecutaron en los predios colindantes y se establecieron las leyes o arroyos con el declive natural; acordó el Ayuntamiento no debia hacerse las alcantarillas que se solicitas.

Se autoriza al Sr. Comandante del Ayuntamiento de informar de la Solicitud de la Brigada de Bomberos para que adquiera por cuenta propia para los efectos que se consideren necesarios para que las mismas puedan funcionar mal corresponde considerando útil y conveniente las adquisiciones de materiales que se consignas y toda vez que hay cantidad suficiente en el capitulo correspondiente de presupuesto; acordó conformes en el mismo se propone las compras de dichos efectos autorizando al Sr. Jefe de la citada Brigada para que los adquiera con la economia posible en el caso por el Sr. Alcalde a favor del mismo Ayuntamiento de Murcia.

